

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 927 DE 2023

Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.267.357** expedida en **Pamplona**, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **Director Territorial Casanare (E)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 y resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero del 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **CAROLINA REYES PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.376.047** expedida en Sogamoso, obrando en su nombre y representación, quien para efectos del presente instrumento contractual se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido modificar el contrato principal No. **927 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió en Secop II el contrato No. **927** el día 4 de abril de 2023. **2)** Que mediante oficio con radicado 73109 del 27/07/2023 el contratista remite una nueva certificación bancaria, solicitando se realice el cambio de la cuenta registrada en el contrato. **3)** Por las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación respectiva del número y nombre de la cuenta bancaria del contratista **CAROLINA REYES PEÑA**, contenido en la Cláusula Sexta del contrato; a través del presente documento, para lo cual se establece: **CLAUSULA PRIMERA.** – Modificar la cuenta bancaria establecida en la Clausula Sexta del contrato No. **927 de 2023**, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA.-** Cuenta Bancaria para el pago de las actas mensuales, El CONTRATISTA presentó certificación de fecha **27 de julio de 2023** expedida por **BANCOLOMBIA**, con la siguiente información bancaria: **Cuenta de Ahorros No. 629-323674-54**, a nombre de **CAROLINA REYES PEÑA**, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo

Revisó: Jaime Iván González Solarte

Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas